

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2020, de esta Dirección General, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019 (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).*

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, plantea el reconocimiento a los méritos académicos, adquiridos y acumulados por el alumnado que ha obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

En el artículo 4.1 de la citada orden se establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios en sus ámbitos territoriales respectivos. Asimismo, esta Orden contempla que el alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior podrá optar a los Premios Nacionales, previa inscripción.

Conforme a lo dispuesto en la citada orden estatal, se desarrolló la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, en cuyo artículo 3 se establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial convocará estos premios mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de las mencionadas órdenes, se han realizado las correspondientes convocatorias en nuestra Comunidad Autónoma, la última de las cuales se efectuó por Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/19.

Posteriormente, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para su gestión, el Gobierno de la Nación declaró el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, interrumpiéndose los plazos establecidos en la citada convocatoria de los Premios Extraordinarios, reanudándose nuevamente el procedimiento de actuaciones y estableciéndose el nuevo calendario de presentación de solicitudes mediante la Instrucción de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional.

Por otra parte, con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021 y la consecuente modificación en materia de recursos humanos llevada a cabo en esta Dirección General, procede la modificación del apartado «Cuarto. Jurado y criterios de selección», de la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019.

Por ello, esta Dirección General de Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

**DISPONE**

Primero. Modificar el punto 1. Jurado para la valoración de los expedientes de las personas candidatas, del apartado Cuarto. Jurado y criterios de selección, de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019.

El jurado para la valoración de los expedientes de las personas candidatas estará compuesto por:

## a) Presidencia:

Don Manuel Zulueta Castañeda. Inspección General de Educación.

Don José Francisco Pérez Aguilar. Inspección General de Educación (suplente).

## b) Vocalías:

Doña Zenaida González-Caballos Martínez. Jefa de Servicio de Diseño de Oferta y Admisión.

Doña Ana García-Miña Guijo. Jefa de Servicio de Ordenación y Formación en Empresas (suplente).

Doña Silvana Rodríguez Arias. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional.

Don Pedro Bueno Márquez. Profesor de Formación Profesional (suplente).

Doña Araceli Burgos Ruiz de Castro Viejo. Profesora de Formación Profesional.

Don Óscar Manuel Blázquez Fernández. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional (suplente).

Don Antonio Guerrero Bernabé. Inspector de Educación.

Don Victoriano Anguita López. Inspector de Educación (suplente).

Don Julio Miguel Fuentes Sánchez. Inspector de Educación.

Don Javier Moreno Álvarez. Inspector de Educación (suplente).

## c) Secretaría:

Don José Ramón Palma Quintana. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

Don José Antonio Calderón Oliveros. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional (suplente).

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.